Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS JURÍDICA	CÓDIGO: AP-CT-F-62
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	VERSIÓN: 2
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 2
		FECHA: 07/06/2024

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
PROCESO No.	**IC-009-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**INVITACIÓN A COTIZAR**
OBJETO A CONTRATAR	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLANTES MAMARIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON DISFORIA DE GÉNERO ATENDIDOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**

INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CÓMO EVALUAR	EVALUACIÓN JURÍDICA	
			Proponente 1	**Proponente 2**
			GC AESTHETICS COLOMBIA SAS	**GILMEDICA S.A.S.**
			901.344.033-8	**890317417-9**
HABILITANTES JURÍDICOS	1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred.	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	**1. CUMPLE** Observación:	**1. CUMPLE** Observación:
	2. Documento de identificación del Representante Legal.	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	**1. CUMPLE** Observación:	**1. CUMPLE** Observación:
	3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente.	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	**1. CUMPLE** Observación:	**1. CUMPLE** Observación:
	4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	**1. CUMPLE** Observación:	**1. CUMPLE** Observación:
	5. Si es consorcio o union temporal: Constitución	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:
	6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad).	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	**1. CUMPLE** Observación:	**1. CUMPLE** Observación:
	7. Compromiso anticorrupción	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	**1. CUMPLE** Observación:	**1. CUMPLE** Observación:
	8. Registro Único Tributario - RUT	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	**1. CUMPLE** Observación:	**1. CUMPLE** Observación:
	9. Registro de Información Tributaria - RIT	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	**1. CUMPLE** Observación:	**2. NO CUMPLE** Observación:
	10. Registro único de beneficiarios finales: – RUB	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	**1. CUMPLE** Observación:	**1. CUMPLE** Observación:
	11. Certificación Bancaria	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	**1. CUMPLE** Observación:	**1. CUMPLE** Observación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CÓMO EVALUAR	EVALUACIÓN JURÍDICA	
			Proponente 1	Proponente 2
			GC AESTHETICS COLOMBIA SAS	GILMEDICA S.A.S.
			901.344.033-8	890317417-9
	12. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	1. CUMPLE Observación:	1. CUMPLE Observación:
HABILITANTES JURÍDICOS	13. Boletín de Responsables Fiscales	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	1. CUMPLE Observación:	1. CUMPLE Observación:
	14. Certificado de Antecedentes Judiciales	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	1. CUMPLE Observación:	1. CUMPLE Observación:
	15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	1. CUMPLE Observación:	1. CUMPLE Observación:
	16. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	1. CUMPLE Observación:	1. CUMPLE Observación:
	17. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	1. CUMPLE Observación:	1. CUMPLE Observación:
	18. Garantía de seriedad de la oferta	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	19. Registro Único de Proponentes – RUP	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:

OBSERVACIONES:

Proponente 2: GILMEDICA S.A.S.

• Registro de Información Tributaria – RIT: No subsano// Debe estar registrado en el Ministerio de Hacienda en la ciudad de Bogotá D.C.

Criterios para LA EVALUACION JURÍDICA en el ÍTEM del RIT se encuentran de conformidad con el ACUERDO 469 de 2011 del CONCEJO DE BOGOTÁ;
en los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 16º. Registro de Información Tributaria. El Registro de Información Tributaria –RIT-, administrado por la Administración Tributaria, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción".

"ARTÍCULO 17º. Inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT). Los contribuyentes, responsables, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales, estarán obligados a inscribirse en el Registro de Información Tributaria (RIT). Para los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, el plazo de inscripción, es dentro de los dos (2) meses siguientes al inicio de las actividades.

Se entiende por inicio de actividades, la primera actividad industrial, comercial o de servicios, ejecutada por el sujeto pasivo, en Bogotá D.C.

El proceso de inscripción en el Registro de Información Tributaria podrá efectuarse personalmente o en forma electrónica. Los términos, condiciones y plazos para la inscripción en el RIT serán establecidos mediante Resolución del Secretario Distrital de Hacienda.

Una vez efectuada la inscripción en el RIT, la administración tributaria distrital entregará al contribuyente una firma electrónica, sea esta firma simple o mecanismo digital, la cual le permitirá acceder a los servicios electrónicos de la Administración Tributaria Distrital.

Los importadores y distribuidores de productos gravados con el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de procedencia extranjera, deberán inscribirse dentro del mes siguiente al inicio de la actividad gravada.

Los contribuyentes de los demás tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, podrán ser inscritos de oficio por la Administración Tributaria Distrital, con la información reportada en las declaraciones tributarias presentadas por ellos y/o en escritos dirigidos a ella de los cuáles se deduzca su calidad de sujetos pasivos de tales tributos. De igual forma la Administración Tributaria Distrital podrá actualizar el registro de información tributaria a partir de la información obtenida de terceros o del mismo contribuyente.

Cuando la Administración Tributaria Distrital, inscriba o actualice la información de los contribuyentes de oficio, deberá informar tales actuaciones a los mismos, con el fin de que dentro de los dos meses siguientes tengan la oportunidad de aclarar la información consignada en el registro.

A través del Registro de Información Tributaria RIT, el contribuyente podrá acceder a servicios informáticos electrónicos que ponga a disposición la Secretaría Distrital de Hacienda para conocer de manera consolidada las responsabilidades tributarias a su cargo derivadas tanto de autoliquidaciones como de actos oficiales, facilitando el cumplimiento de las distintas obligaciones formales y sustanciales".

EVALUADORES		
Nombre, cargo y firma Evaluador criterio Jurídico:	Andrés Rodríguez - Contratista de la Dirección de Contratación	Andrés Rodríguez